



Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: “ECONCELLOS” desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

CURSO FM4: USO RECREATIVO EN EL MEDIO NATURAL: ESPACIOS NATURALES Y RURALES



TEMA 5: VALORACIÓN DEL ESTADO DE SENDEROS Y ZONAS RECREATIVAS PARA EL USO REAL Y POTENCIAL

Duración: 30 horas

Modalidad Mixta: 2 horas presenciales/ 28 horas on line

(<https://raxiaformacion.es/>)

Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: "ECONCELLOS" desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



ÍNDICE

1. VALORACIÓN DE LOS SENDEROS
2. VALORACIÓN DE LAS ZONAS RECREATIVAS
3. USOS PONTENCIALES DEL MEDIO NATURAL

Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: "ECONCELLOS" desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

1. VALORACIÓN DE LOS SENDEROS

Los senderos constituyen uno de los principales equipamientos de uso público de los espacios naturales porque ofrecen el acceso directo a los diferentes elementos de atracción situados en el espacio natural y protegen el entorno de los impactos recreativos ya que permiten controlar los flujos de visitantes. El número de zonas recreativas en el medio natural y las personas que acuden a estos espacios no han dejado de crecer en los últimos años, esto provoca una degradación directa en los senderos y es necesario realizar tareas de valoración y conservación cada cierto tiempo.

Como ya vimos en el Tema 1 sobre señalización, los senderos homologados vienen promovidos por la FEDME. Sin embargo, son las federaciones autonómicas las que tienen las principales competencias sobre los senderos: planificación, coordinación, ejecución, mantenimiento, información, divulgación, promoción y fomento de GR, PR, SL y E, que se desarrollen en su territorio. Algunas autonomías tienen su propia regulación sobre ordenación, normalización y conservación de los senderos, algunos ejemplos son:

- Decreto 79/1996, de 16 de abril, sobre ordenación y normalización del senderismo en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Decreto 59/1998, de 9 de octubre, de Ordenación del Senderismo en el Principado de Asturias. Decreto 64/1998, de 20 de noviembre, por el que se regulariza la Realización de Senderos y su Uso público en el Medio Natural de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Galicia, al no haber una normativa autonómica, es la Federación Galega de Montañismo (FGM) la que establece una normativa al respecto. En ella indica que el mantenimiento de los senderos le corresponderá a la entidad promotora de los mismos (mancomunidades de ayuntamientos o comarcas, ayuntamientos, asociaciones, clubs, empresas, etc.)

Es precisamente la FGM la que establece también los criterios de aceptación para los proyectos de diseño de nuevos senderos en Galicia:

Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: "ECONCELLOS" **desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**



- El promotor del sendero será una entidad jurídica (mancomunidades, ayuntamientos, asociaciones, empresas, etc.)
- El sendero se justificará por su interés geográfico, histórico, artístico, etc.
- Los objetivos por conseguir con su implantación deben ser para el desarrollo económico, cultural o turístico de la zona.
- El promotor, a través de un técnico de senderos de Galicia titulado por la FEDME, solicitará por escrito el inicio de la tramitación para la homologación del sendero en la FGM.
- El proyecto debe ser supervisado y firmado por un técnico de senderos.
- El trazado del recorrido tratará de discurrir por antiguas vías de comunicación, aunque estén en desuso o cerradas.
- La longitud mínima es de 4km. de recorrido.
- Se evitará en lo posible los tramos de asfalto, zonas peligrosas o con riesgos.
- No podrá discurrir de forma paralela a una carretera en la que no hay aceras o la velocidad permitida es superior a 50km/h.
- Se evitará pasar por zonas denominadas frágiles, es decir, zonas en las que hay riesgo de afectación o desaparición de especies animales y/o vegetales.
- El trazado deberá estar adaptado a la mayor parte de la población por lo que no tendrá grandes desniveles, pasos difíciles o grandes distancias entre puntos habitados.

A continuación, se muestra un ejemplo de la Comunidad Foral de Navarra sobre algunos de los criterios para valorar el estado de un sendero:

- Itinerario que descubre lugares de gran belleza
- Acceso al sendero
- Aparcamiento lugar inicio
- Zona de recreo en el inicio
- Servicios higiénicos públicos

Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: "ECONCELLOS" desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Panel informativo en el inicio
- Señalización sendero
- Información adicional a lo largo del recorrido del sendero
- Estado del firme
- Oferta de actividades: visitas guiadas, talleres...
- Equipamientos: puntos de información turística, centros de visitantes o similares
- Conectividad con otros senderos señalizados

2. VALORACIÓN DE LAS ZONAS RECREATIVAS

Según la nueva Ley 5/2019, de 2 de agosto, del patrimonio natural y de la biodiversidad de Galicia, es la Consellería de medio ambiente, competente en materia de conservación del patrimonio natural, la que regula las condiciones que han de cumplir los usos recreativos, deportivos, turísticos y otros que se desarrollen en el medio natural, con el fin de compatibilizar estos con la conservación del patrimonio natural, que por primera vez se antepone a la ordenación territorial y urbanística.

Los planes de ordenación de los recursos naturales en Galicia, son los instrumentos de planificación específicos de los sistemas que integran el patrimonio y los recursos naturales de un determinado ámbito espacial. Tendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) La delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación y la descripción e interpretación de sus características físicas, geológicas y biológicas.
- b) El inventario y definición del estado de conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad, de los ecosistemas y los paisajes en el ámbito territorial de que se trate, formulando una diagnosis del mismo y una previsión de su evolución futura.
- c) La determinación de los objetivos y criterios para la conservación, protección, restauración y uso sostenible de los recursos naturales, y en particular de los componentes de la biodiversidad y geodiversidad en el ámbito territorial de aplicación del plan.

Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: "ECONCELLOS" desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- d) La zonificación del territorio afectado, si procede.
- e) La determinación de las limitaciones generales y específicas que respecto a los usos y actividades deban establecerse en función de la conservación de los componentes del patrimonio natural y la biodiversidad.
- f) La aplicación, en su caso, de alguno de los regímenes de protección de espacios naturales.
- g) El establecimiento de los criterios de referencia orientadores en la formulación y ejecución de las diversas políticas sectoriales que inciden en el ámbito territorial de aplicación del plan, para que sean compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- h) La identificación de medidas para garantizar la conectividad ecológica, estableciendo o restableciendo corredores con otros espacios naturales de singular relevancia para la biodiversidad.
- i) La memoria económica acerca de los costes e instrumentos financieros previstos para su aplicación.
- j) Las directrices y criterios para la redacción de planes rectores de uso y gestión que los desarrollen para el caso de los parques y reservas naturales.

Los parques y reservas naturales, los espacios naturales de interés local y los espacios privados de interés natural, tienen sus propios planes y normas de gestión para garantizar la conservación, protección y mejora de los valores ambientales y para fomentar la investigación y un uso público sostenible. También establecen las limitaciones que se consideren necesarias para la conservación de hábitats y especies.

Espacios naturales protegidos <ul style="list-style-type: none">• Parque nacional• Parque natural• Reserva natural• Monumentos natural• Paisaje protegido• Área marina protegida• Otras figuras de protección autonómicas	Red Natura 2000 <ul style="list-style-type: none">• Lugar de Importancia Comunitaria (LIC)• Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA)• Zona Especial de Conservación (ZEC)	Áreas protegidas por instrumentos internacionales <ul style="list-style-type: none">• Humedal Ramsar• Reserva de la Biosfera• ZEPIM• OSPAR• Sitios naturales de la Lista de Patrimonio Mundial (UNESCO)• Geoparque• Reserva biogenética
--	--	--

Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: "ECONCELLOS" desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En espacios naturales protegidos, existe una regulación específica sobre los usos y actividades permitidos:

Usos y actividades permitidos

1. Aquellos que resulten compatibles con los objetivos de la declaración del espacio natural protegido.
2. Con carácter general, se considerarán usos y actividades permitidos aquellos de carácter tradicional que sean compatibles con la protección del espacio natural al no causar afección apreciable.
3. Los usos y actividades permitidos no requerirán de autorización específica.

Usos y actividades autorizables

Aquellos sometidos a un régimen de intervención administrativa en razón de su emplazamiento en un espacio natural protegido, con el fin de evitar posibles efectos apreciables a la conservación de los valores relevantes del mismo.

Usos y actividades prohibidos

Se clasificarán en el correspondiente instrumento de planificación del espacio como usos o actividades prohibidos los susceptibles de causar perjuicio a la integridad del lugar o sobre el estado de conservación de los componentes clave para la biodiversidad y que, por consiguiente, resulten incompatibles con los objetivos de conservación del espacio.

Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: "ECONCELLOS" desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3. USOS POTENCIALES DEL MEDIO NATURAL

Cada vez hay más evidencias, y experiencias demostrativas, del papel que están jugando las áreas protegidas como herramientas para contribuir a la salud de las personas, para afrontar el cambio climático y para promover la educación ambiental para la sostenibilidad. Para ello es fundamental asegurar su gestión adaptativa y eficiente, con medios materiales, económicos y humanos adecuados a los nuevos retos.

Los objetivos de conservación de las áreas protegidas están basados en el mantenimiento de los ecosistemas, son capaces de suministrar servicios para el bienestar humano y se alinean con las estrategias de adaptación al cambio climático.

Entre los beneficios más importantes de las áreas naturales protegidas para la salud destacan:

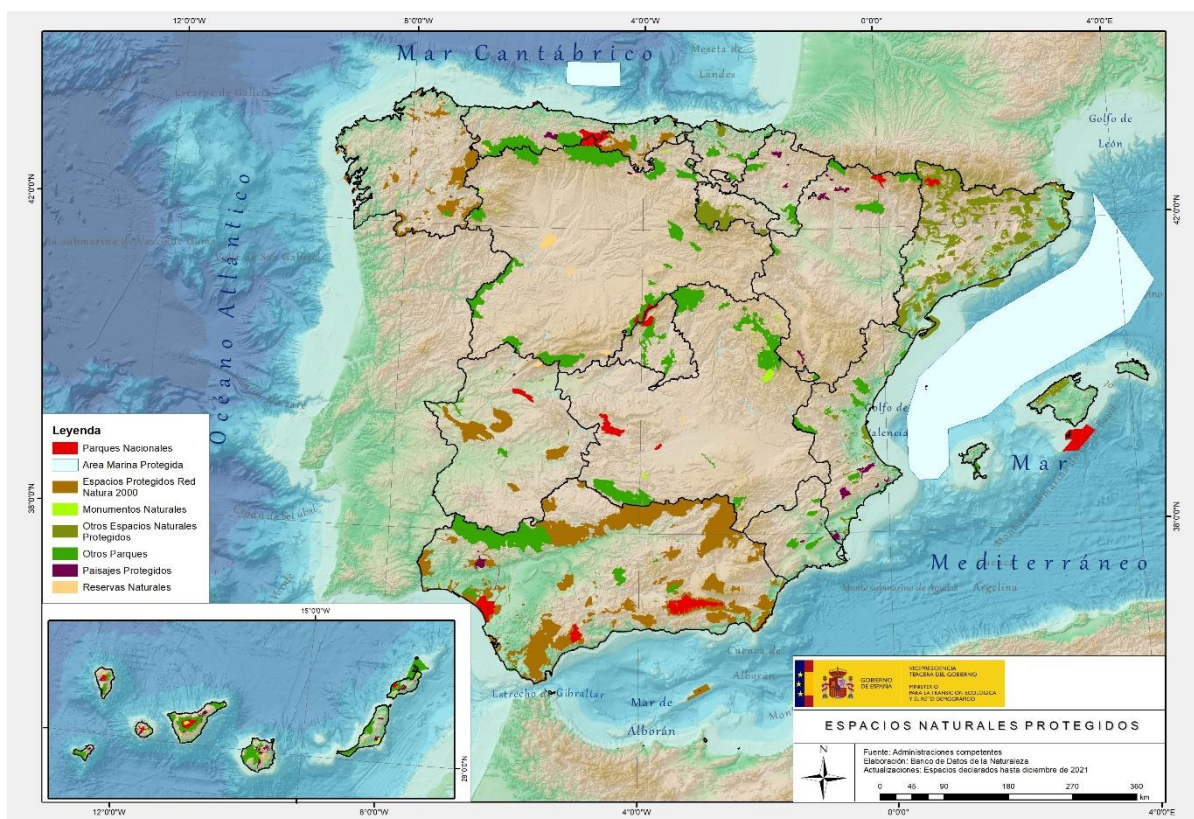
- Aportan escenarios donde desarrollar actividades deportivas al aire libre que no requieren infraestructuras específicas.
- Ofrecen oportunidades diversas para la recuperación de enfermedades, particularmente las relacionadas con los problemas cardiovasculares.
- Aportan experiencias personales irrepetibles.
- Son lugares con grandes oportunidades de trabajo en la creación de hábitos de vida saludable y promoción del ejercicio físico.

El cambio climático viene a acentuar los efectos de otras perturbaciones como los cambios en el uso del suelo o la proliferación de especies invasoras. La Agencia Europea de Medio Ambiente plantea el interés estratégico de la conservación de algunos hábitats como los bosques o los prados y pastizales por su papel en el secuestro y almacenamiento de carbono.

Ante estas evidencias, podemos afirmar que la declaración de más espacios protegidos en el medio natural es el mejor uso que se le puede dar ya que desempeñan una función decisiva para la

Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: **“ECONCELLOS” desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.**

conservación de los ecosistemas y la supervivencia de las especies, son uno de los instrumentos fundamentales para la conservación in situ de la biodiversidad y son espacios de disfrute y esparcimiento para las personas.



Proyecto ConcellosECO: cualificando para la conservación de la biodiversidad autóctona del medio rural y la prevención de incendios: "ECONCELLOS" desarrollado por Raxia Formación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.